



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Fundada el 18 de Julio de 1823
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 28942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono (01) 297-7002



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0027-2024/MDV-H

Vegueta, 12 de febrero del 2024

VISTO:

La Carta N°001-2023-LEBP con fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Luis Enrique Bonatti Pajuelo; El Informe N.º084-2024-SGRH/MDV, con fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

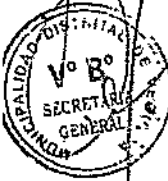
Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la presente Ley - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad.

Que, en ese sentido el contrato CAS- Decreto Legislativo 1057, puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el Régimen CAS un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.

Que, mediante Carta N°001-2023-LEBP, emitido por Luis Enrique Bonatti Pajuelo, con fecha 07 de febrero del 2024; hace de conocimiento su renuncia al cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Turismo (PROCESO CAS N° 002-2023-SGRH/MDV) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el cual viene desempeñando desde agosto del 2023,

Que, mediante Informe N.º084-2024-SGRH/MDV, con fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta aceptar la RENUNCIA, a partir del 08 de febrero del 2024. Por lo que, con fecha 08 de febrero del presente año finaliza la relación laboral con la Municipalidad Distrital de Vegueta,

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; El Contrato Administrativo de Servicios- Decreto Legislativo 1057- y;





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUASTA - DEPARTAMENTO DE LINAS

Fundado el 18 de Julio de 1893
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23962
Calle Terapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 237-7002



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA
SECRETARIA GENERAL
28 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DESIGNAR, TEMPORALMENTE al Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE en el cargo de SUBGERENTE DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL de la de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES, en adiciones a sus funciones como GERENTE TITULAR de la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Végueta, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DAR POR CONCLUIDO, la designación al Lic. Luis Enrique Ronatti Pajuelo, al puesto de Subgerente de Turismo y Promoción Empresarial, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, considerando como su último día de labores el 08 de febrero del 2024, conforme a las consideraciones del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

REMITIR una copia del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta comunidad edil, para las acciones que correspondan conforme a sus funciones y/o acciones prescritas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRICTAL

